Viérnes 6 de Enero de 1888 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO V.—Núm. 1346

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS....................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMER ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

FIESTA ÍNTIMA

Todo el personal inteligente y bruto de los talleres de *La Nacion* y su Establecimiento Tipográfico, reunido con el mayor sigilo y andando en puntas de piés para no llamar la atencion de los transeuntes, se deslizaba antiyer como un grupo de conjurados, quedito, quedo, muy quedo, hacia el interior de su casa.

Cualquiera creeria, al notar las precauciones de que se rodeaban para no ser sentidos desde afuera, que iban á cometer una mala accion.

Bartolito, haciendo de Massanielo en la *Muta di Portici*, ponia el índice en los lábios y solfeaba: *slenzio, pescator!*...

Una vez en el fondo, dobló el grupo silencioso hácia la izquierda y penetró en casa del General Mitre por una puerta excusada.

No es muy correcto esto de entrar en una casa de familia por el interior y recorrerla toda entera, de atrás para adelante, hasta la sala, en busca del propietario; pero, *en familia*, parece que todo es permitido.

Debemos á *La Nacion* los preciosos detalles que el público encontrará en seguida—á *La Nacion* que, como las chinitas chismosas, ha salido á propalar de puerta en puerta las escenas privadas del hogar de sus patrones.

Aquel grupo iba, efectivamente, á cometer una mala accion: iba á despojar á don José Maria Gutierrez, con motivo del 18° aniversario de la fundacion de *La Nacion Argentina*, para vestir al General Mitre con sus despojos.

Y el otro recibió las felicitaciones, como si él y no Gutierrez hubiese sido el fundador del diario, recibiendo al mismo tiempo el *componedor* de plata que á tal título se le presentaba—una obra de arte en que no escasean los letreros embusteros.

Por supuesto que todo aquello revistió formas solemnes: los plácemes y el regalo fueron presentados con un discurso;—él los recibió con otro discurso;—y todavia salió otro de atrás y le encajó por la espalda, como puñalada de pícaro, un tercer discurso no previsto ni esperado.

El General estuvo superior á si mismo.

Aprovechó con tino exquisito la oportunidad que se le presentaba para enmendar aquella afirmacion un tanto absurda que hizo hace cuatro meses en un discurso análogo.

Entonces dijo: *las batallas, las ganan los muertos*.

Semejante barbaridad no podia pasar á la historia así no mas, y ahora la ha enderezado un tanto diciendo: «las batallas, las ganan los heridos».

No inventamos. Aquí está el párrafo íntegro del estracto que *La Nacion* ha publicado:

« La idea que triunfa, dijo, seria impotente
« sin la labor que la difunde, y las batallas
« no las ganan los que se ciñen el laurel de
« la victoria, sino los que lo riegan con su
« sangre.»

¡Hermosa manera de decir á la posteridad que él no ha ganado nunca ninguna batalla! y así es la verdad.

No tiene más herida en su cuerpo que ese chichon que una bala cansada le hizo en la frente—herida que no sangró, pero que fué mas esplotada por su dueño que las minas de Lafon Quevedo en Catamarcá....

Recordó tambien al doctor Gutierrez; pero se guardó muy bien de decirles honradamente á los manifestantes que habian errado el camino, porque no él, sino Gutierrez, era el fundador de *La Nacion*.

La fiesta terminó como habia comenzado—por un desfile silencioso hácia el interior de la casa.

ESTILO LUXURIANTE

El «plan de estudios» dictado por el Ministerio de Instruccion pública, — para 1888,— uniformando los de las Escuelas Normales, merece, y es una novedad que algo bueno halle *La Nacion* en el *juarismo*, su aprobacion.

La formula categóricamente así:

« El decreto contiene dos partes: una comprende la division de las Escuelas Normales en dos categorias, esto es, en escuelas normales de maestros y en escuelas normales de profesores, debiendo tener cada una de ellas una escuela de aplicacion anexa, la que tendrá que ser una escuela primaria completa, destinada á servir de modelo á los aspirantes al magisterio y en la que estos se ejercitará segun la ciencia y experiencias adquiridas.

« Esta division es propiamente científica, y no se presta á objeciones.

« Para formar un personal docente especialmente preparado para las árduas y delicadas tareas de la enseñanza pública, basta con las dos categorias que el decreto establece, es decir, los profesores y los maestros normales.»

Aquí hubiera debido detenerse, haciendo acto de conciencia; pero como es necesario meter el diente por cualquier parte cuando se hace oposicion por negocio,—viene luego una ampulosa disertacion sobre la teoria y la práctica, que es una verdadera dósis de ópio, sobre la enseñanza.

Este plumista, si ha leido á Pascal, el gran estilista, no ha sacado ningun provecho de sus observaciones, — que resume, puede decirse, en este ejemplo:

«*J'ai l'esprit plein d'inquiètude.*»—*Je suis plein d'inquiètude*», *vaut mieux* (es mejor).

La dificultad consiste en que sean buenos (los maestros, dice); y le agrega esta *escrecencia*, porque de ello depende la suerte de la escuela (qué noticia!):

« Sin buenos maestros (prosigue) no hay buenas escuelas (lo sabian ustedes?); y sin buenas escuelas (!!) las instituciones democráticas (republicanas, quiso decir) se pervertirán y la decadencia social se operará rápidamente.» (Están ustedes notificados).

Y sigue:

«La instruccion pública para que rinda los beneficios á que se aspira, requiere buenos institutores, en una palabra, buenos maestros».

Y como si no estuviera claro, y escribiera para cafres, le pone esta albarda:

« La dificultad consiste en que sean buenos; porque de ellos depende la suerte de la escuela en las sociedades humanas».

Y por aquello de que lo que abunda no daña, como si fuera alegato de bien probado,—le *chanta:*

« Sin buenos maestros no hay buenas escuelas, y sin buenas escuelas las instiiuciones democráticas se pervertirán y la decadencia social se operará rápidamente.»

Qué novisisima recoleccion de perogrulladas!

Pero, hombres, dénnos otros bodrios menos indigestos.

Y el señor Ministro de Instruccion Pública,—quede notificado:

Sin buenos maestros no hay buenas escuelas, *La Nacion* ha hecho el descubrimiento de esta novísima é ignorada verdad.

E, ainda mais: que «es buen maestro el que tiene la aptitud necesaria para enseñar en la escuela primaria todas las materias instructivas y educativas que son indispensables para que el niño. hombre despues (si querrá que se vuelva *doncella*), pueda desenvolverse libremente en el seno de la civilizacion.»

¡Uf! Un abanico!

NOTAS DEL DIA

Tedin reportado

Uno de los hombres de FÍGARO ha vuelto á aparecer.

Se llama Tedin.

El Tedin de enmedio entre la trinidad de los Tedines.

Ahi lo hemos visto como hace dos años disputando con uñas y dientes el derecho de formar electores.

Nos parece estarlo viendo en el atrio del Socorro, arremangado los puños, hosco el semblante y amenazando como un energúmeno,—y eso que era juez,—á los de la mesa porque no hacian su federal voluntad.

Tambien nos parece estarlo viendo cuando mandaba preso á todo aquel que no se plegaba á sus absurdas arbitrariedades.

No se acuerdan? De puro tachador se volvió monomaniaco é iba por esas calles con un palito tachando las paredes.

Nosotros creiamos que habia ido á parar al manicomio el infeliz; pero ahí lo vemos de nuevo en su puesto; es decir, en el puesto que él no cede ni al mismo don Bernardo que se lo pidiera.

—La ley electoral dice que debe ser el juez mas antiguo, y yo soy el mas antiguo.

—Sí; pero la ley de la justicia dice que V. S. no debe tomar parte...

—Yo tacho esa ley como taché y tacharé al que se oponga...

—Ah diablo!

No hay que hacer:—está lo mismo, ni los baños de duchas ni el tiempo lo curan.

Está incomparable, y hay que dejarlo por no causar un escándalo.

Comparsas

Dice *La Nacion* que sabe se está preparando para el próximo carnaval una comparsa que se titulará Tartagal.

Puede ser. Lo que si es completamente exacto que el próximo carnaval tendremos entre las varias comparsas de *carácter* una que se titulará: *Los proveedores en la guerra del Paraguay*, y que habrá un carro en que figurará el incendio de un archivo.

Qué bonito! ¿Verdad?

Sarmiento discutiéndose

Don Domingo ha llegado al colmo.

No encontrando ya con quien discutir, sea porque nadie lo entiende, sea porque nadie le hace caso, discute consigo mismo. El se arma la polémica y hace las de Juan Palomo.

Hace pocos dias ponia á los italianos por las nubes, y ayer los trata ¡hasta de *carcamanes*.

Pero, don Domingo, por Dios, ¿hasta cuándo?

Hernan Cortés

Dias pasados, al dar la noticia del fallecimiento de este artista español, dijimos que habia muerto en la indigencia y que la masoneria iba á costearle el entierro.

Fuimos mal informados en cuanto á lo primero: Cortés ha muerto dejando alguna fortuna á sus parientes. En cuanto á lo segundo, es cierto, si, que se solicitó á su lógia el *acompañamiento de hermanos;* pero tambien es cierto que los que tal solicitaron aun esperan la contestacion de la tal lógia.

Otro almanaque

Allá, en la calle de Cangallo esquina á la de Artes, hay un establecimiento que honraria por su lujo, por su elegancia y sobre todo por la esquisitez de sus mercaderias á la primera ciudad del mundo.

Se llama *La Perla* y son sus dueños los señores Sainz. *La Perla* es una confiteria; decimos mal, es una exposicion confortante de cuanto puede apetecer el paladar humano: allí hay de todo, y todo rico, de primera *qualitá*. No es estraño entonces que los señores Sainz cuenten con una clientela numerosísima. Y no es estraño tampoco que esos señores hayan mandado hacer un buen almanaque, plagado de sabrosísimos cuentos de distintos autores, de los retruécanos inimitables de Prieto, con que obsequian á esa clientela.

Tardesito ha llegado la impresion que fué mandada hacer á Barcelona; pero... como el almanaque es lindo, puede decir la clientela de los señores Sainz que nunca es tarde cuando la dicha es buena.

Tomás Aires

Hoy que ha muerto no suena.

Sin embargo, ¿quién hace veinte años,—larga es la fecha,— no oyó, cuando menos, oir el nombre del rematador Aires, contemporáneo de don Mariano Billinghurst, Ramon Alvis, Federico Silva, don Pedro J. Lopez, Godoy y tantos otros?

Ha muerto á la edad de 72 años en la cama de un hospital.

Vivia casi de la caridad.

Se habia entregado, como se dice, á la bebida y el alcohol pudo mas que él.

Que la tierra le sea leve.

COLABORACION

Método pedagógico

En el órgano del centro pedagógico santafesino, *La Escuela Moderna*, se leerá con provecho por los educacionistas un artículo excelente sobre el método de enseñanza.

«El maestro no es el único que debe hablar en las Escuela»; como decia Montaigne «quiero que escuche y haga hablar á su vez al discípulo»

Es el método de Sócrates que, como su madre, la partera, asiste ál parto de las inteligencias, á la produccion laboriosa del entendimiento y á la evolucion lenta del espíritu, llevando al discípulo sobre el camino de la investigacion, obligándole á juzgar por si mismo y á conocerse á si mismo *(Gnoti seauton*—tal era el lema del templo de Delfos).

Es el método de Jesus que, como Maestro en materia relijiosa, no impuso por la fuerza ninguna verdad cristiana, y quiso no vencer, sino convencer á sus discípulos.

Pero otro es el método de los Jesuitas y de los papas.

Es verdad que en su último discurso, Leon XIII no pretendió réstaurar su autoridad material por medio de la fuerza, pero no renuncia por eso á su poder matertal y temporal; al contrario, espera su restablecimiento por la fuerza de las cosas ó de las circunstancias, es decir por el métode diplomático ó turco.

En esperanza de este ideal teocrático, deben sus discípulos, los Jesuitas, procurar ya en la escuela su imperio, y preparar á los alumnos á la recitacion de la leccion como del catecismo.

Es evidente que entre los alumnos de nuestros colegios, está funcionando la memoria como facultad maestra, y no la razon.

En los exámenes se ven los resultados imnemónicos y mecánicos del metodo de los repetidores.

Si en la Iglesia deben ser loros ó monos, en todo caso, rutinarios, ¿cómo en la escuela serán sobre sus maestros los discipulos de Loyola?

Si ya se bautizan por la fuerza, antes de ser enseñados en la doctrina de Jesús, ¿cómo se educarán como hombres y ciudadanos?

La pasividad, la resignacion ó la repeticion de la fórmula hace imposible la invencion, la cooperacion efectiva del discípulo en el trabejo del maestro.

Ni al uno ni al otro les gusta el trabajo, siendo perezosos ambos. El maestro como el discípulo, y el discípulo como el maestro evitarán todo lo que exige un esfuerzo personal.

« Parece, dice M^de^ Necker de Saussure, que exigiendo el progreso, se consigue no con lo que hace el maestro, sinó con la que hace hacer, un método para el desarrollo de las facultades.

«Los conocimientos teóricos excluyen la rutina. La facultad de investigacion no está ejercitada cuando el discípulo no hace mas que comprender lo que se le esplica.

«Para dar al entendimiento una verdadera actividad, hay que proponerle que investigue.»

El gran remedio de la sociedad es la cooperacion, pero, ¿cómo verificarla en el Gobierno cuando en la escuela no se asocia á la leccion del profesor el discípulo?

Oyente pasivo, sufrirá todas las lecciones como los «Ejercicios espirituales» de San Ignacio», y se convertirá en autómata en el servicio del despotismo.

Como los papas infalibles, no se dejan interrumpir nuestros maestros.

Está condenada comó la primera de las herejias la libertad de pensar, de examinar.

Es el *triunfo* del silencio y del sepulcro.

Vengan las pruebas de la vida y las interrupciones de la existencia, y se quedan atrofiadas las facultades, y aniquilado el caràcter moral.

Basta leer en *La Escuela Moderna* la leccion sobre el culto de los muertos para ver que no es esplicacion, sinó tradiccion católica que el mismo Inspector mas ó menos racionalista hizo *recitar*, y no inventar á los loros de catecismo.

Es siempre la gran funcion de la *memoria*, no es la produccion de la razon ni de la conciencia.

Debe, pues el Inspector darnos otro ejemplo del principio de la Pedagogia moderna, se dará un nuevo paso en el arte de enseñar conforme al método Pestalozzi. Léase en la *Revista de Educacion* (de la Provincia de Buenos Aires) la historia de la Pedagogia por Julio Perez.

PALOTADAS

Lo que se vé y lo que no se vé

A proposito de una merienda con salame de Bolonia, nueces, avellanas y anís del Macaco (falsificado), Bartolito, que se demuestra tan enemigo de que a los empleados públicos les regale el público lo que le salga del gusto, obliga á los operarios de *La Sábana* á que se coticen por costearle á su papá un componedor nada menos que de plata.

Pero no es el componedor ni la merienda la madre del cordero, sino que habiendo quedado *La Sábana* en su demostracion de año nuevo en una escala inferior á los demás diarios grandotes, habia necesidad de contestarle al respetable público de una manera indirecta que el tiraje de los *catorce mil cincuenta* ejemplares, se habia aumentado á *diez y seis mil quinientos*.

Y por contera repetir en un discurso *ad hoc* pronunciado por cualquiera, que es ella, *La Sábana*, no ya el primer diario de esta Capital, sino de toda Sud-América.

Vanidades de vanidades y apariencias de apariencias.

Si efectivamente *La Sábana* tuviera siquiera un vislumbre de lo que dice Bartolito, no hubiese llevado el propietario su cicateria al extremo de regatearles la propina de año nuevo á los empleados de ese *coloso*, de un modo tan cicatero.

Cuentan por ahí que despues de mucho discutir Bartolo y Bartolito, convínose en que á Vedia, una especie de Cassaffoust en la antigua *Tribuna* por lo económico y honrado; un administrador irreemplazable, se le diera el 20 % de las utilidades. Fué un aguinaldo gordo: unos diez mil nacionales.

Despues se pensó en José Maria Gutierrez.

Y aquí vino lo bueno.

Bartolito consideraba que era suficiente aguinaldo haberlo dejado escribir en *El Nacional* y que tenia bastante con los cuarenta nacionales que Alberú le pagó por cada insulto que dirigia al Gobierno.

Bartolo trató de persuadirlo, manifestándole que si bien *ese señor* (por Alberú) le habia prometido cuarenta nacionales por cada artículo que le diese, nunca llegó á pagarle ni un centavo.

Bartolito tuvo que ceder, y se le asignaron á don José Maria *mil nacionales*.

Vino despues la parte húmeda.

En la redaccion de *La Sábana* le llaman *la parte húmeda* á Morel.

Aquí fué Bartolo el que se opuso á Bartolito.

—Pues qué, no hace de nuestro diario trapo sucio de sus negocios? Tiene bastante con eso.

—Pues yo sostengo que nó. Con Morel hemos hecho muy buenos negocios, y no es justo dejarlo sin aguinaldo. Es el primer economista de la República Arpentina.

—Tan economista es Morel como yo soy poeta.

—Hubo de ser Ministro en Corrientes.

—Lo que yo sé es que tiene una porretada de oasas y terrenos á nuestra sombra.

—Eso nos dá importancia.

—En fin, dale...

—¿Cómo á José Maria?

—La mitad.

—Quinientos?

—Y es bastante. ¿Cuánto piensas darle á los operarios?

—Creo que basta con un refresco.

—Es poco.

—Consulten con Vedia.

Vedia, el administrador Vedia, es llamado; le consultan cuánto le darian á los operarios.

Saca sus cuentes, y despues de sacarlas aconseja que se les dé una quincena.

—Pero á los operarios del diario, nada mas! —exclama.

—Una quincena es poco, —dice Bartolito.

—Si, me parece poco,—replica Bartolo,—darle solo una quincena á una gente que va á regalar un componedor de plata.

—Eso se puede arreglar,—contesta Vedia.

—Arreglar? ¿Cómo?

—Pagando la *casa* el componedor.

Bartolito y Bartolo se miran á la cara y hacen un gesto como diciendo:—Qué talento administrativo tiene este Vedia!

—Convenido.

—Y, á la demás gente no se le da nada?

—Qué gente?—pregunta Vedia.

—A tus empleados.

—No necesitan.

—A los tuyos,—replica Bartolo mirando á Bartolito.

—Yo creo que no necesitan,—se apresura á contestar Vedía.

—En fin, hagan Vds. lo que quieran, que yo voy á prepararme el discurso que les *improvisaré* cuando me presenten el componedor..

En resúmen, que Bartolito y Vedia convienen en que no debe haber mas agraciados.

Pero llega la cosa á oidos de Cantilo, Chueco y demás anónimos, y estalla la bomba.

—Cómo, darle aguinaldo al chino Morel y á nosotros nada? No, señor.

—Y despues andan diciendo que han ganado los cientos de miles.

—Pura bambolla.

—Pues si á mi no me dan, voy á contar á todo el mundo lo que pasa.

No hubo mas remedio que reunir de nuevo el cónclave y resolver que se repartiera entre toda esa *chamuchina* quinientos nacionales... con harto dolor de Vedia á quien le pareció un verdadero despilfarro.

Y luego andan echando balacas Bartolo y Bartolito.

PALÍTROQUE.

VARIEDADES

Un autógrafo—En Paris se vende todos los dias autógrafos; pero pocas veces hay oportunidad de topar con cartas tan curiosas como la que Leon Gambetta, cuando era simple abogado, dirigió á su amigo Silvestre, en 1863.

He aquí una copia:

«Mi querido Silvestre,

«Estoy sufriendo una gran enfermedad de *sindinéritis*, como diria maese Francisco; y os agradeceria mucho que me hicieseis abonar mis honorarios en el asunto de Mme Jon.

«Yo espero que ella ganará su pleito, pues el ministerio público ha reproducido y apoyado nuestras conclusiones, y la sentencia nos será favorable probablemente. Confio en Vd., que debe comprender mejor y mas pronto que nadie, la *enfermedad* de que hablo: achatamiento del bolsillo.

«Una palabra de respuesta metálica, si le es posible.

«De Vd. A. S. S.
Leon Gambetta».

La carta fué vendida en 40 francos.

—

La propiedad de los partes telegráficos.—Los diarios judiciales franceses publican el informe sobre un asunto que interesa á la prensa, ventilado últimamente en la Cámara de Apelacion del Sena.

Hace ya algun tiempo, dice *El Derecho*, la adminisiracion de la Agencia Havas comprobaba que los telegramas que ella recibia eran publicados por la Agencia Fournier, antes que los boletines impresos que aquella dirige, mediante retribucion, ya á los diarios, ya á los particulares, llegasen á su destino.

A causa de la queja interpuesta, fué preso un repartidor de la Agencia, llamado Augusto Welter, en el momento en que, saliendo de la imprenta con los boletines, entregaba cierto número de ellos á un tal Boquillon, empleado de la Agencia Fournier.

El sumario no tardó en revelar que el instigador de este fraude era el señor Jorge Luis Augusto Fournier, director de la Agencia rival, y que Welter recibia dinero en premio de su infidelidad.

Boquillon desapareció, pero Welter y Fournier han comparecido ante la Cámara de Apelaciones: ambos han cantado de plano, y sin embargo han sido absueltos.

La *Gaceta de los Tribunales* que da cuenta de la sentencia, la esplica diciendo que el director de la Agencia Havas ha declarado ante el jury que él se da por satisfecho, y que como se le ha dado garantias para lo futuro, no insiste en la queja, causa de lo actuado.

La acusacion no habia sido entablada sino para hacer sentar el principio que los telegramas son una propiedad como cualquiera otra, y de que nadie puede apoderarse con detrimento del derecho de la persona á quien van dirijidos.

—

Por el telefono—Buenos dias, amiguita, ¿cómo le va desde ayer?

—Muy bien.

—De veras?

—Cómo de veras...?

—Es que la encuentro un poco pálida.

—

Y tenia razon—Un tio avaro regaló un reloj de plata á su sobrina.

—Te hubiera dado uno de oro,—le dijo;—pero la pérdida seria mayor, si por desgracia, te lo llegaran á robar.

SECCION AMENA

Nubes de celos

—

Bajo la copa de un gigantesco ombú y al pié, sombreados por sus hojas, estaban Javier y Ana, la pareja mas linda de aquel pago.

El sol parecia en lontananza un inmenso cráter de purpurino fuego.

Reflejaba su luz en las nubes, que semejaban montañas cenicientas coronadas de llamas.

El cielo trasparente de infinito azul iba tachonándose de estrellas como puntas de diamantes.

Era la hora crepuscular en que todo se inclina para saludar reverente la Omnipotencia de Dios; esa hora de éxtasis melancólico en que ápenas se oían los plañideros arrullos de la tórtola y el susurro de los tiernos airecillos aspirando el perfume de las flores silvestres.

Javier pulsaba la guitarra y aquellas tiernas notas se perdian en las auras del valle.

Ana miraba á Javier con la pasion de una mujer enamorada.

La vez dulce y gutural de Javier cantó acompañada por los sonidos de su guitarra:

Yo no le puedo envidiar
Al sol su luz de diamante
Cuando mas firme y constante
La ví en tus ojos brillar.
La eternidá en un instante
La encontre cuando te ví
Y hasta entonces no viví.
Prenda del alma querida,
Porque en mi no encuentro vida
Si me separo de tí.

Ana suspiró y ambos se envolvieron en una mirada de felicidad.

Javier contiduó:

Repiteme lo que ayer
Y á toda hora me dijiste:
Que desde que ayer me viste
Es cuando hallaste placer.
Firme tu pecho ha de ser
Y solo encuentras consuelo
Cuando formamos un cielo
Que es el cielo de los dos
Y que nos bendiga Dios
En nuestro bendito anhelo.

Concluida esta décima, Ana enlazó su cuello con sus hermosos brazos y despejando su frente del negro cabello estampó en ella un apasionado beso.

—Hasta mañana temprano, Javier mio, ya sabes que te esperamos.

—Iré á tu choza.

—Tenemos, como sabes, gran fiesta, porque es el santo del señor Cura. Despues de la misa...

—Hasta mañana, amor mio.

Y una nube debió atravesar por su imaginacion porque arrugando el entrecejo, repitió maquinalmente:—Hasta mañana.

—Qué tienes, Javier mio?—le preguntó Ana contemplándolo con cariño.

—Nada,—contestó sonriendo tristemente y se marchó despacio.

A la mañana del dia siguiente y junto á una choza cubierta por enredaderas y sombreada por gigantescos árboles, formábanse grupos de personas de distintas edades y pelajes.

Era la choza de Ana.

Allí estaba un jóven que no era Javier: el sobrino del Cura que tambien estaba enamorado de la jóven, el que propuso que antes de almorzar se bailara un poco.

La proposicion fué aceptada y en un instante se formó rueda y sonaron los alegres rasguidos del instrumento clásico.

Ana miraba á todos lados con disimulada incertidumbre, cuando el jóven se le acercó y la dijo:

—No quiere acompañarme?

—No...

—Ya sé: es que está esperando á alguno.

Ana bajó los ojos.

—Bailá. ¿Qué tiene?... la dijo su madre, en cuya mirada buscó refugió.

—No espero á nadie.

—Pues no me convence si no me acompaña.

—Que tiene?... volvió á repetirle su madre; y Ana siguió al jóven.

Pasó algun tiempo, y el cura, que se hallaba rodeado de los padres de Ana y algunos otros parientes, les dijo, señalando á su sobrino y á la jóven que seguian bailando:

—Tendria satisfaccion grande en bendecir esa pareja.

—Y yo, señor cura,—añadió una voz,—en ser el padrino de la boda.

Era Javier, que desde lejos habia visto á la mujer adoraba bailando con otro á quien odiaba.

Javier que habia escuchado las palabras del sacerdote y que sentia rugir en su pecho la tempestad de los celos.

El baile seguia cada vez mas alegre y animado, cuando Javier se acercó al guitarrero.

Verlo los que allí estaban y gritar:

—Que cante Javier!—todo fué uno.

El baile se había suspendido.

Ana lo miraba ansiosa y pálida como la muerte; habia leído en sus ojos todo lo que pasaba en su corazon. Quiso separarse de su pareja; pero el sobrino del cura la detenia de la mano.

Javier los miraba con burla y desprecio.

—No han bailado bastante?—dijo.—Ahora les voy á cantar para que se diviertan mas.

Todos prestaron atencion.

Javier tomó el asiento del guitarrero, afinó el instrumento, lo rasgueó nerviosamente é hizo sonar sus cuerdas como si fueran las arterias abiertas de su corazon herido.

Todos estaban pendientes de la voz de Javier, quién echándose el sombrero sobre los ojos para ocultar una lágrima que se escapaba de ellos, punteó de nuevo y con *estilo* extraño cantó:

Qué me decias ayer?
Me decias que me amabas
Y que conmigo encontrabas
Toda tu felicidad!...

—

Voy camino de la vida
Buscando un bien que he perdido,
Bien que no bien ha nacido
Huyóse á la eternidad.

—

Ay de quién fia en firmeza
De lo que á morir nació!...
Fué tu amor una veleta
La veleta del amor.

—

Qué me decias ayer?
Me decias que me amabas
Y que conmigo encontrabas
Toda tu felicidad.

—

Tus mentidos juramentos
Yo perdonado te hubiera
Si el que ahora engañas, siquiera
Fuese mas digno de amar.

—

Pero es condicion sabida
Tan infame condicion;
Lo mas leal de la vida
Despreciar por lo peor.

El sobrino del Cura habia soltado á Ana y se habia acercado á Javier, y no bien terminó el último verso levantó la mano y la descargó en su rostro.

Javier se levanta rápido; mira al que acaba de ultrajarlo como pudiera hacerlo el leon con un perro y tronchando la guitarra en su rodilla arrojó los pedazos á los piés de Ana, que lo miraba con todo el dolor de su alma diciéndola:

—Así has roto mi felicidad.

Hizo una seña al sobrino del Cura, é imponiendo con la mirada á los que querian evitar el lance, se apartaron de allí, montaron á caballo y saliendo al tranco se perdieron para no volver jamás.

Al sobrino del Cura se le encontró muerto con una sola puñalada en el corazon y sin la mano que abofeteó el rostro de Javier.

Qué culpa tuvo la infeliz Ana para perder su felicidad.

Si solo por la culpa se padeciera, la humanidad no se ahogaria en sus lágrimas.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Viérnes 6—Grau Concierto con la 1ª audicion de la novela de Pierrot y Pierret.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 3 de Enero en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Subsecretaria de Justicia se recibirán propuestas cerradas hasta el dia 15 de Enero próximo para la prolongacion de las cañerias de desagüe y renovacion de las de gas de la Cárcel Penitenciaria de la Capital, con sujecion á las bases y especificaciones que figuran en los espedientes formados al efecto y que podrán los interesados consultar en la oficina expresada.

Esta licitacion y la ejecucion de las obras se llevarán á cabo sujetándose en un todo á las disposiciones de la Ley de Obras Púb icas, reservándose el Ministerio el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que se presenten si á su juicio no ofrecen ventajas para el Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Subsecretaria de Justicia el dia arriba indicado, á las 2 p. m., en preseucia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—*Florentino Barros*, Subsecretario.

Y. d. 17 e. 15.

REGIMIENTO 1° DE INFANTERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1° del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.

T. d. 15 e. 14. *El Coronel.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.
e 6 v20. *El Habilitado.*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida Nº 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR -La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.- Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un camino carretero y muelle en Goya, provincia de Corrientes, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de Obras públicas (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del señor Ministro del Interior, por la cantidad de mil setenta y cinco pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de ciento siete mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional con noventa y dos centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 16 de Enero de 1888, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1887.—*El Secretario*. EE—d 21 v e 16

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
Nº 426 o30 p

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su articulo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolates
A. Bodet

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 del corriente mes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á la Estadistica y Archivo de esa reparticion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Enero 3 de 1888

e 4 v 11 — *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á este Comisaria General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los inieresados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Enero 3 de 1888.

e 4 v 11 — *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Diciembre 10 de 1787.

CC—d 10 v e 10. — *El Comisario General.*

3^ER REGIMIENTO DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.

V. d. 16 e. 15.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ÑIA.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerarA recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I

Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Rufier Destez
Luis Fernandez y Cº.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II

Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III

José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W. Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

REGIMIENTO 6º DE INFANTERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, Nº 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento desde el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

P. d. 12 e. 11. — *El Gefe.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1ª y 2ª brigada de la 3ª division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

O. d. 12 e. 12.

D. DEL CAMPO
MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. — LAVALLE, 485 1/2.

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL. Secretario.

a. — perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER

a 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gárónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 17

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompanaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de García, Balde de Hayes, Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrerán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director Ge eral y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 à las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R. Segui.*

NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la Estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. L. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director Ceneral, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminaciou.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 7 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

M. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos a caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.— *Avturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

K K.—d. 25 e. 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Carlos á Cororda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicios de trasportá de la correspendensia por mensajerias durante un año haciendo cinco viojes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, yue podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas estarán searradas y en papel sellado de snnco pesos indicando la duracion del viaje y lá distancia á rrecorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados accmpañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe caiculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dias de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1887—*Arturo R. Segui.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. R. d. 13 e. 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Hamboldt, Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y eu papel sellado de cinco pesos m[n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que uo baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887. P. A. *Arturo R. Segui* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mdnsajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Olavarria á Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Enero de 1888.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde —e 3 v 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por mensageria dede Deán Funesaá Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiags del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887. —P. A. *Arturo R, Segui.* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durente un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Ituzaingo á Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIV del Reglamente General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos indicanda la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó Vapores, alos inieresados acompañaran un qroyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por daspjes, encomiendas y cargo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembrd 17 de 1887.—*Arturo R. Segui.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B. B. d. 20 e. 12.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales á Fuerte Victoria y seis redondos mensuales a General Acha desde la Estacion Pigué á Puan, Cuatrachi, Hucal, General Acha y Fuerte Victoricá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas v carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion. deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 10 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. Q. d 12 v e l

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humbolt y Grülli.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 14 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. M. M —d. 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeòto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Maanzas, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion do Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1886 -*Arturo R. Segui.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A. d 20 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen tos precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por e Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

622 D24 vE7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion eu forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á, los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano Nº 89. Nº 619—d. 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civtl doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 615 - d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 609 --d. 1º v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla.* 618 D8 E7